



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
FECHA EXPEDICIÓN

20-diciembre-2017

SEM000693

FOLIO TRAMITE: 78,124

NOMBRE: GARCIA AVALOS JOSE CARMEN

UBICACIÓN: LOMA VERDE

EXTERIOR: SI INTERIOR:

COLONIA: EL ORGANIC

CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR

CALLE CRUCE 2: LOMA VERDE

GIRO: TACOS

TACOS DE OLLITA

SUPERFICIE: 100

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 78

IMPORTE: \$474.24

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE.	08:00:18 a	A.	12:00:18 p	VIERNES	SI	DE.	08:00:18 a	A.	12:00:18 p
MARTES	SI	DE.	08:00:18 a	A.	12:00:18 p	SABADO	SI	DE.	08:00:18 a	A.	12:00:18 p
MIERCOLES	SI	DE.	08:00:18 a	A.	12:00:18 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE.	08:00:18 a	A.	12:00:18 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 DE

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

GARCIA AVALOS JOSE CARMEN

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifolio", por lo que el titular del presente permiso deberá retornarlo al terreno de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los productos que exhiba en su L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos
- Deberán vender únicamente los mercancías que producen en su localidad en el permiso
- Este permiso no garantiza el acceso a ningún tipo de subsidio oficial de pago de impuestos en emergencia máxima de 2 meses y teniendo a la vista todos los documentos
- Debe presentarse para el renovación de antes de su vencimiento
- Debe ser atendido la hora del permiso a la misma dirección de mercados en caso de no trabajar y para no causar intereses moratorias
- Después de 3 días de vencido deberá infracción (esta a su riesgo)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas o consumidas en territorio
- El amoblamiento o estructura del puesto no deberá ser pintado
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que se encuentre la edificación de manera que constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones en el territorio
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los arbolados de vías y parques públicos a fin de aminorar el tránsito de peatones y de vehículos y frente a los planteles de educación y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 20 metros de parques de recreación, bares, restaurantes, hoteles, discotecas, casinos, y otros establecimientos de recreación que se encuentren en zonas con alta afluencia de visitantes
- Instalarse en zonas con distancia de 100 metros de los mercados municipales, plazas públicas y jardines, y a una distancia de 50 metros de edificios de carácter gubernamental
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir o circular en la vía pública

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional